

Expediente: **15212/24**

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MARTIN CARLA ELIZABETH S/ SUMARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **18/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27304428061 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - MARTIN, CARLA ELIZABETH-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 15212/24



H108022550759

JUZGADO PROVINCIAL DE COBROS Y APREMIOS NRO. II

OFICINA CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

ACTA SIN PRESENTACION DEL DEMANDADO

CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ MARTIN CARLA ELIZABETH s/ SUMARIO.- EXPTE. N° 15212/24.

A los 17 días del mes de diciembre de 2024, siendo las 11.00 hs., día y hora fijada para la presente audiencia, celebrada por la Oficina de Gestión Asociada de Cobros y Apremios N°1 – Concepción, ante la Jueza del Juzgado de Cobros y Apremios de la Unidad N°I Dra. María Teresa Torres de Molina, comparece a través de la plataforma ZOOM, Sala de Audiencia Virtual N°13 del Poder Judicial de Tucumán, la parte actora mediante su letrada apoderada Dra. Gonzalez Gonzalez María Laura, no compareciendo la parte demandada Sra. MARTIN CARLA ELIZABETH.

A continuación cedo la palabra a la Dra. Torres de Molina María Teresa:

El presente proceso es de carácter sumario por cobro de pesos que **inicia la actora en fecha 05/11/2024** por la suma de **PESOS: TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 84/100 (\$38.686,84)** en contra de **MARTIN CARLA ELIZABETH**, D.N.I. N° 23.930.770, con domicilio en Av. San Martin n°492 B° San Andrés, localidad de San Andrés, por haber la ahora accionada solicitado y recibido **crédito personal N°500/02 en fecha 17/05/2018 para ser pagado en 36 cuotas, habiendo abonado la parte demandada 31 cuotas** conforme lo manifestado por la actora en el escrito de demanda. En fecha 22/11/2024 se notifica a la Sra. MARTIN CARLA ELIZABETH de la demanda y se le comunica que la Primera Audiencia se realizará el día 17/12/2024 a fin de que comparezca a estar a derecho, sin haber concurrido en el día de la fecha a pesar de estar debidamente notificada.

A continuación, se cede la palabra a la Dra. Gonzalez Gonzalez María Laura. Buenos día a todos lo presentes y Dra. Torres, soy la encargado de Caja popular de Ahorro en tal carácter ratifico todo lo expuesto en el escrito de demanda, así también el ofrecimiento de prueba y no habiendo hecho controvertidos en el trabajo producido solicitamos que se declare la cuestión de puro derecho y que pasen los autos si usted lo considera para resolver.

Oído lo expuesto, corresponde: I.- Admitir la prueba documental presentada oportunamente. II.- Atento a la falta de contestación de demanda y la inasistencia de la demandada a esta audiencia y lo solicitado, se declara esta cuestión como de puro derecho, de manera que esta primera audiencia se va a convertir en Audiencia única (art. 454 del CPCyCT). III.- Dese por concluido el proceso en esta primera instancia y pasen los autos a despacho para resolver sentencia de fondo. IV.- Una vez dictada la sentencia procédase por Área Postulatoria a la confección de planilla fiscal.

A continuación S.S. procede a dictar la parte resolutive de la sentencia, conforme faculta el art. 470 inc. 2 del CPCyCT, y se informa que los fundamentos serán expuestos en el día de la fecha; así:

RESUELVO: PRIMERO: ORDENAR se lleva adelante la presente ejecución seguida por CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de MARTIN CARLA ELIZABETH por la suma de PESOS: TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 84/100 (\$38.686,84) con más sus intereses a calcular conforme lo pactado en Punto 8 de la Reglamentación de Línea de Créditos Personales con Cesión de Haberes "Acceso Inmediato", desde la fecha del vencimiento consignado en Estado de Cuenta del informe de la oficina de Contaduría Ex Departamento Gestión y Mora hasta la fecha de su total y efectivo pago, y que no podrá ser superior a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días.

SEGUNDO: Procédase por Área Postulatoria a la confección de Planilla Fiscal. Costas a la ejecutada vencida art. 61 C.P.C.C.

TERCERO: REGULAR honorarios a la letrada GONZALEZ GONZALEZ MARIA LAURA por la suma de PESOS: CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$440.000) por las labores profesionales desarrolladas en autos.

CUARTO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.

Se cede la palabra a la GONZALEZ GONZALEZ MARIA LAURA a fin de que manifiesta si está de acuerdo con la resolutive o si desea indicar algo, la Caja Popular de Ahorro esta totalmente de acuerdo con la resolutive que se dicto.

Estando conforme la actora con lo resuelto en autos, se da por finalizada la presente audiencia, firmando S.S. digitalmente, que doy fe.

Actuación firmada en fecha 17/12/2024

Certificado digital:

CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

Certificado digital:

CN=LEHMANN Eric, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20244012672

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.